



RO: POSESORIO : MARIA VICTORIA SALCEDO DE SASTOQUE Y RAFAEL
DTE : AUGUSTO SALCEDO CORREDOR
APD : Dra. PAOLA VIVIANA GIRALDO APONTE
DDO : GUILLERMO ANDRES OROZCO
RDO : 2021-00025-00

Busbanzá Boyacá nueve de noviembre (09) de
dos mil veintiunos (2021)

Subsanada dentro del término legal la demanda **Declarativa POSESORIA**, de que trata el Título I, capítulo I, artículo 377 del Código General del Proceso presentada por los señores **MARIA VICTORIA SALCEDO DE SASTOQUE** con cédula de ciudadanía No. 41.360.210 **Y RAFAEL AUGUSTO SALCEDO CORREDOR**, identificado con la Cédula No.4.040.000, mediante apoderada judicial la Doctora **PAOLA VIVIANA GIRALDO APONTE**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.026.572.686 expedida en Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 273.889 del C.S.J, en contra de **GUILLERMO ANDRES OROZCO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.051.980.059, como presunto perturbador de la posesión que dicen ostentar los demandantes sobre el inmueble ubicado en la Carrera 2 No. 4-63 de Busbanzá (Boyacá) al que corresponde el folio de matrícula inmobiliaria mencionado, distinguido con el catastro No 010000030003000, y número predial 151830000010000030003000000000, alinderado según la demanda "POR EL NORTE, con propiedades de Olegario Camargo, pared de por medio; POR EL OCCIDENTE, con la calle pública, POR EL ORIENTE, calle pública de por medio con terreno de Epifanio Díaz, Y POR EL SUR, con



RO : POSESORIO : MARIA VICTORIA SALCEDO DE SASTOQUE Y RAFAEL
DTE : AUGUSTO SALCEDO CORREDOR
APD : Dra. PAOLA VIVIANA GIRALDO APONTE
DDO : GUILLERMO ANDRES OROZCO
RDO : 2021-00025-00

herederos de Joaquín Salcedo y encierra.” tal y como se prevé en la Escritura Pública No. 316 de 1º de diciembre de 2020.

Y una vez revisada se por encontrarse ajustada a derecho la misma, relacionada con un, siendo,

En consecuencia, revisada la demanda corregida, se encuentra que cumple los requisitos de los artículos 82, y siguientes del Código General del Proceso, y como quiera que conforme a lo dispuesto en los artículos 18, 25 inc.2º., y artículo 26 numeral 3º., corresponde a este Juzgado la competencia para conocer de la presente actuación,

El juzgado primero Promiscuo Municipal de Busbanzá Boyacá,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda **Declarativo, POSESORIO** de que trata el Título I, capítulo I, artículo 377 del Código General del Proceso, siendo demandante la señora **MARIA VICTORIA SALCEDO DE SASTOQUE y RAFAEL AUGUSTO SALCEDO CORREDOR**, identificados



RO: POSESORIO : MARIA VICTORIA SALCEDO DE SASTOQUE Y RAFAEL
DTE : AUGUSTO SALCEDO CORREDOR
APD : Dra. PAOLA VIVIANA GIRALDO APONTE
DDO : GUILLERMO ANDRES OROZCO
RDO : 2021-00025-00

con cedula de ciudadanía No. 41.360.210 y 4.040.000 respectivamente, obrando mediante apoderada judicial la Doctora **PAOLA VIVIANA GIRALDO APONTE**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.026.572.686 expedida en Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 273.889 del C.S.J, en contra de: **GUILLERMO ANDRES OROZCO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.051.980.059. El bien se encuentra inscrito en la oficina de instrumentos públicos bajo el No. 092-13073, alinderado tal como se encuentra en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: DISPONE correr traslado de la demanda y sus anexos al demandado de la referencia, por el término de veinte (20) días.

TERCERO: ORDENAR la inscripción de la demanda sobre el bien motivo de litigio, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 092-13073, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Viterbo.

CUARTO: DISPONER que a la presente demanda se le dé el tramite contemplado en el Libro Tercero, Título I de los procesos declarativos, capítulo I disposiciones generales, artículo 368 y siguientes del C.G.P. y demás concordantes.

SEXTO: RECONOCER personería a la doctora **PAOLA VIVIANA GIRALDO APONTE**, abogada



RO : POSESORIO : MARIA VICTORIA SALCEDO DE SASTOQUE Y RAFAEL
DTE : AUGUSTO SALCEDO CORREDOR
APD : Dra. PAOLA VIVIANA GIRALDO APONTE
DDO : GUILLERMO ANDRES OROZCO
RDO : 2021-00025-00

titulada en ejercicio, como apoderada de la señora
MARIA VICTORIA SALCEDO DE SASTOQUE y
RAFAEL AUGUSTO SALCEDO CORREDOR, en
los términos y para los fines que expresa el poder
a ella conferido.

COPIESE Y NOTIFIQUESE y CUMPLASE

SORAIDA GARCIA FORERO
Juez

Firmado Por:

Soraida Garcia Forero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Busbanza - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **856e83c4e002be8840c4f67ea0ca0657fa72337bf1c7274dbd3d64e5f85dff86**

Documento generado en 09/11/2021 10:41:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>